



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

0000 02

No.- /2000 ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO EN DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA IREISA S.A.



CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO US\$1.600
CUANTIA DEL AUMENTO. US\$800

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de Agosto del dos mil, ante mí, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, comparece la señorita MARIA RODRIGUEZ CORNEJO, quien declara ser soltera, de nacionalidad ecuatoriana, Economista y domiciliada en esta ciudad, en representación de la Compañía IREISA S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según lo acredita con la copia del documento que se adjunta. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de Conversión del Capital Autorizado y Suscrito en dólares, Aumento de Capital Autorizado y suscrito y reforma de los artículos quinto y sexto, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: " SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de conversión del capital autorizado y suscrito en dólares de los Estados Unidos de



América, aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía y reforma de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente

escritura pública la Economista María Rodríguez Cornejo, en su calidad de Gerente General y representante legal de IREISA S.A., quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de Agosto del año dos mil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS. UNO.** IREISA

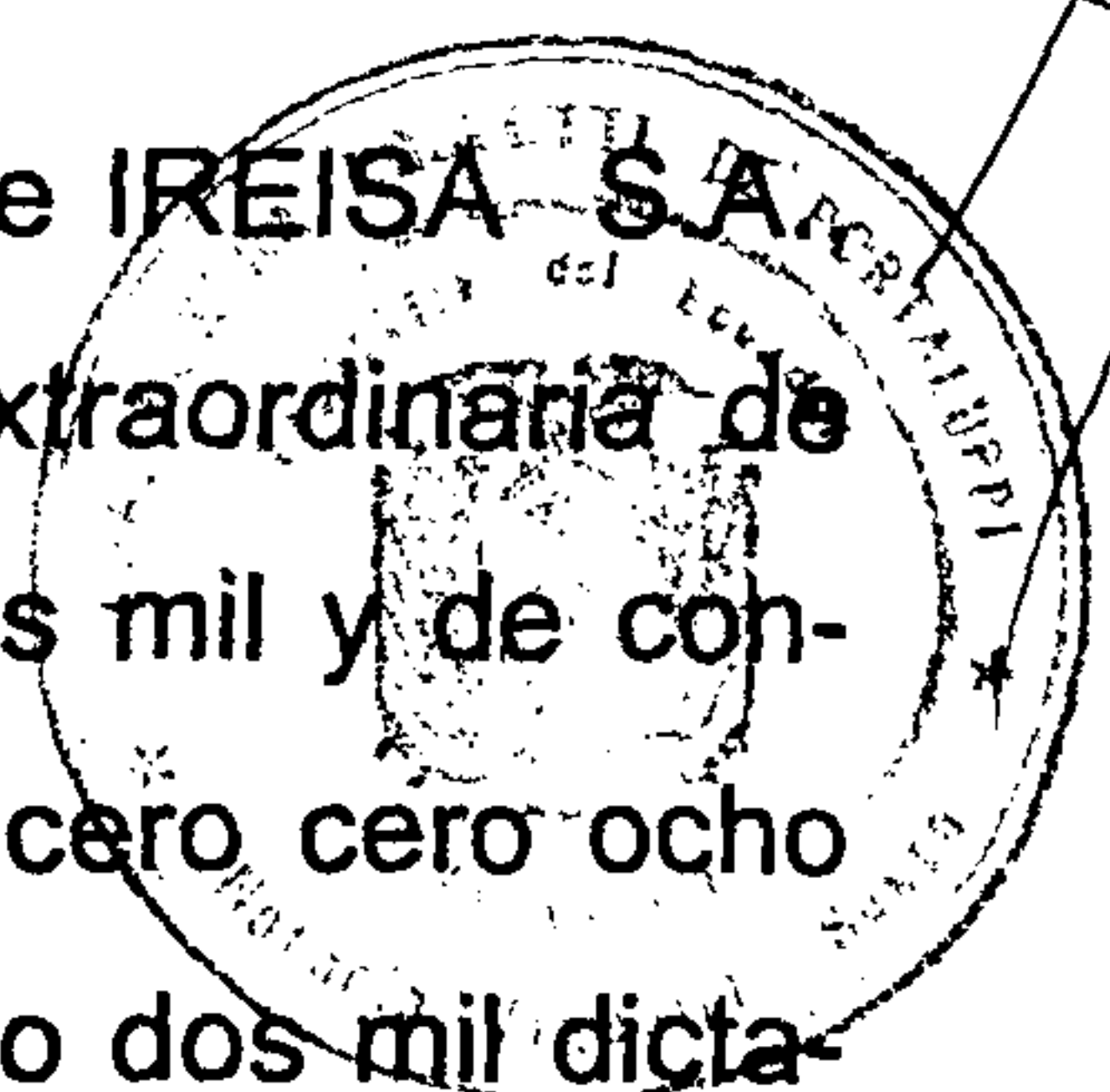
S.A. se creó por escisión de parte de los activos, pasivos y patrimonios que a su favor efectuó Industrias y Predios Sotavento S.A. según consta la escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el trece de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, con un capital autorizado de diez millones de sucres y un capital suscrito de cinco millones de sucres. **DOS. DOS.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de IREISA S.A. en sesión celebrada el diez de Agosto del año dos mil, resolvió convertir el actual capital autorizado y suscrito de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América elevando el importe de las acciones; aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado; reformar los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales y autorizar a la Gerente General para que cumpla con las resoluciones mencionadas, otorgando la respectiva escritura pública y realizando el trámite legal respectivo. **TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** La economista María Rodríguez Cornejo, en su ca-



Dra. Roxana U. de Portaluppi

NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 lidad de Gerente General y representante legal de IREISA S.A.
2 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de
3 Accionistas de fecha diez de Agosto del año dos mil y de con-
4 formidad con la Resolución No. cero cero. Q.IJ. cero cero ocho
5 (00.Q.IJ.008) de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dicta-
6 da por el señor Superintendente de Compañías, declara: a) Que
7 se ha elevado el importe de las acciones a diez dólares de los
8 Estados Unidos de América cada una; b) Que el capital autoriza-
9 do de la compañía que actualmente es de diez millones de sucres
10 (S/.10'000.000), ha sido convertido en cuatrocientos dólares de
11 los Estados Unidos de América (US\$400,00), dividido en cua-
12 renta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los
13 Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero ce-
14 ro uno a la cuarenta inclusive; c) Que el capital suscrito de la
15 compañía que actualmente es de cinco millones de sucres
16 (S/.5'000.000) ha sido convertido en doscientos dólares de los
17 Estados Unidos de América (US\$200,00), dividido en veinte ac-
18 ciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados
19 Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la
20 cero veinte inclusive; d) Que las acciones expresadas en dólares
21 de los Estados Unidos de América han sido adjudicadas a sus
22 accionistas en la siguiente forma: A favor de la niña Irene Isabel
23 Maspons Mayer diez acciones nominativas y ordinarias de diez
24 dólares de los Estados Unidos de América cada una y a favor de
25 la niña Laura Cristina Maspons Mayer diez acciones nominativas
26 y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América
27 cada una; y e) Que como consecuencia de la conversión anterior
28 se deberá emitir el o los títulos de acciones respectivos a favor de





las mencionadas accionistas expresados en dólares de los Estados Unidos de América. **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL:** La

economista María Rodríguez Cornejo, en su calidad de Gerente

4 General y representante legal de IREISA S.A., debidamente au-

5 torizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de

6 fecha diez de Agosto del año dos mil declara: a) Que el capital

7 autorizado de la compañía que actualmente es de cuatrocientos

8 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00), ha sido

9 aumentado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Esta-

10 dos Unidos de América (US\$1.600,00), dividido en ciento sesenta

11 acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados

12 Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la

13 ciento sesenta inclusive; b) Que el capital suscrito y pagado de la

14 compañía queda aumentado en seiscientos dólares de los Esta-

15 dos Unidos de América (US\$600,00), esto es, que en lugar de

16 doscientos dólares de Estados Unidos de América (US\$200,00)

17 que tiene en la actualidad, el capital será en lo sucesivo, de

18 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América

19 (US\$800,00), dividido en ochenta acciones nominativas y ordina-

20 rias de diez dólares de Estados Unidos de América cada una,

21 numeradas de la cero cero uno a la ochenta inclusive; c) Que por

22 efectos del antes mencionado aumento de capital se deberán

23 emitir nuevos títulos de acciones contentivos de sesenta nuevas

24 acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados

25 Unidos de América cada una, numeradas de la cero veinte y uno

26 a la ochenta inclusive; d) Que de conformidad con lo resuelto por

27 la antes mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas

28 de fecha diez de Agosto del año dos mil, el aumento de capital



Guayaquil, 23 de noviembre de 1998

Señora Economista
María Elizabeth Rodríguez Cornejo
Ciudad.-

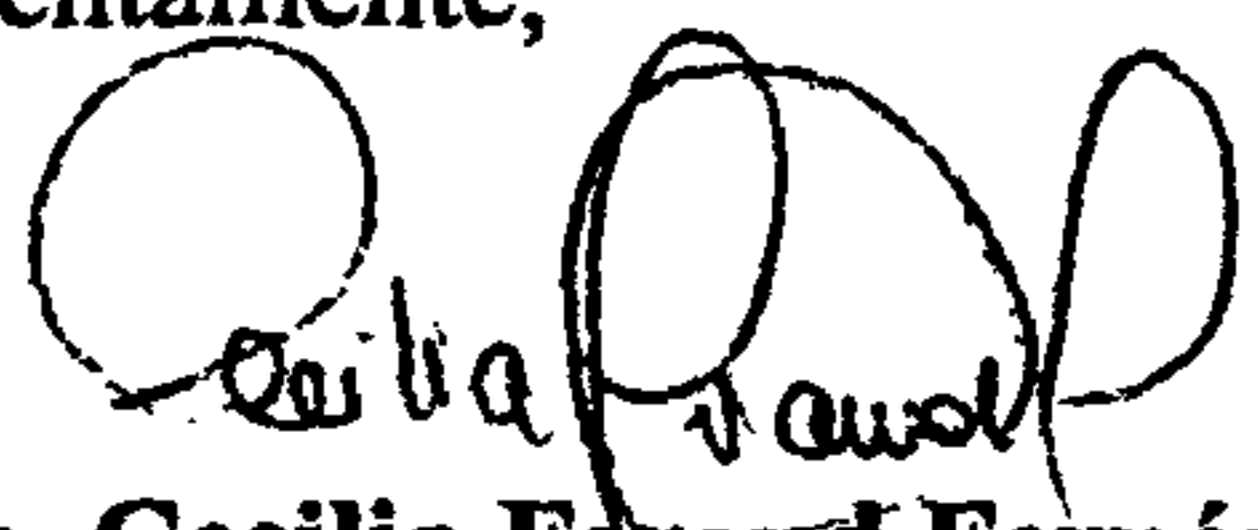
De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IREISA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de cinco (5) años, que fija el estatuto social.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.

IREISA S.A., se constituyó el 30 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de noviembre de 1998.

Atentamente,


Ab. Cecilia Feraud Fernández
Secretaria de la sesión

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **IREISA S.A.**

Guayaquil, 23 de noviembre de 1998.


MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ CORNEJO
C.C. : 1300415047
DIRECCION : Avenida Domingo Comín s/n y P. J. Boloña
NACIONALIDAD : Ecuatoriana



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio (s) 91.828 Registro Mercantil No.
24.009 Repertorio No. 36.175
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 4 de Diciembre de 1998.

LEDD. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo
Número 2086, de Marzo 31 de 1970, DOY FE que la
fotocopia precadente que consta de UNA (1)
fojas es exacta al documento que se me exhibe,
Guayaquil 28 Agosto 2000.

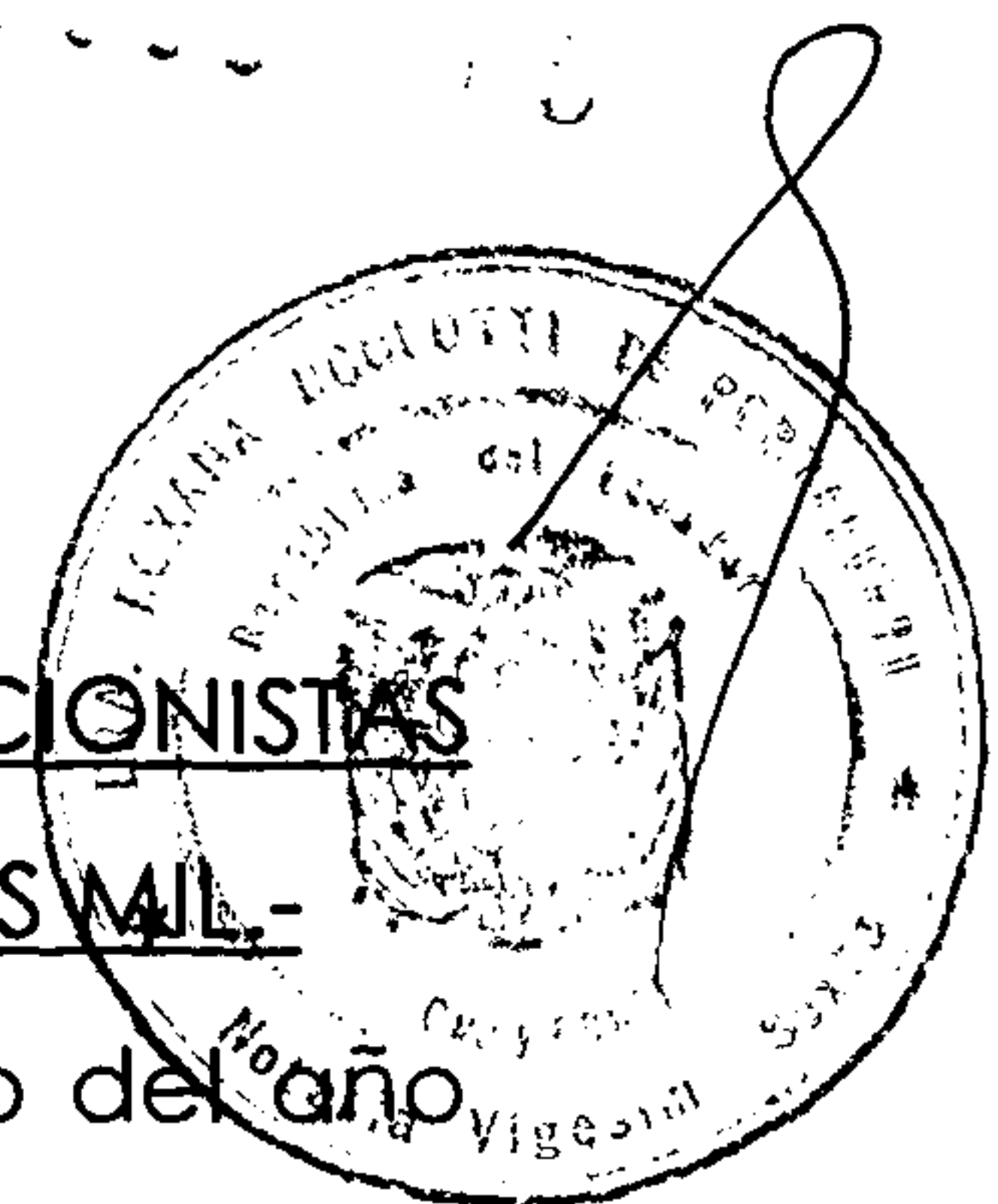
DOY FE: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Dra. Roxana Ugolotti de Portoluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE IREISA S.A. CELEBRADA EL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL -

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de agosto del año dos mil, siendo las doce horas quince minutos, en el local ubicado en la Avenida Domingo Comín S/N y Pedro J. Boloña, se reúnen en Junta General las accionistas de la Compañía IREISA S.A. a saber: Irene Isabel Maspons Mayer propietaria de dos mil quinientas acciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una y Laura Cristina Maspons Mayer propietaria de dos mil quinientas acciones de un mil sucres (S/.1.000) ambas representadas por su padre el Ing. Santiago Maspons Febres-Cordero, en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre ellas.- Preside la sesión su titular ingeniero Santiago Maspons Febres-Cordero y actúa como Secretaria la Infrascrita Gerente General economista María Rodríguez Cornejo.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido las accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres y que se han elaborado los listados de Ley.- De inmediato toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán las accionistas antes de continuar con la misma expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Conversión del capital autorizado y suscrito en dólares de los Estados Unidos de América; 2.- Aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía y 3.- Reforma de los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales.- Las accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria en razón de estar suficientemente informadas y reunirse los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada.- De inmediato el Presidente declara instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el primer punto del orden del día. Las accionistas de conformidad con la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de fecha



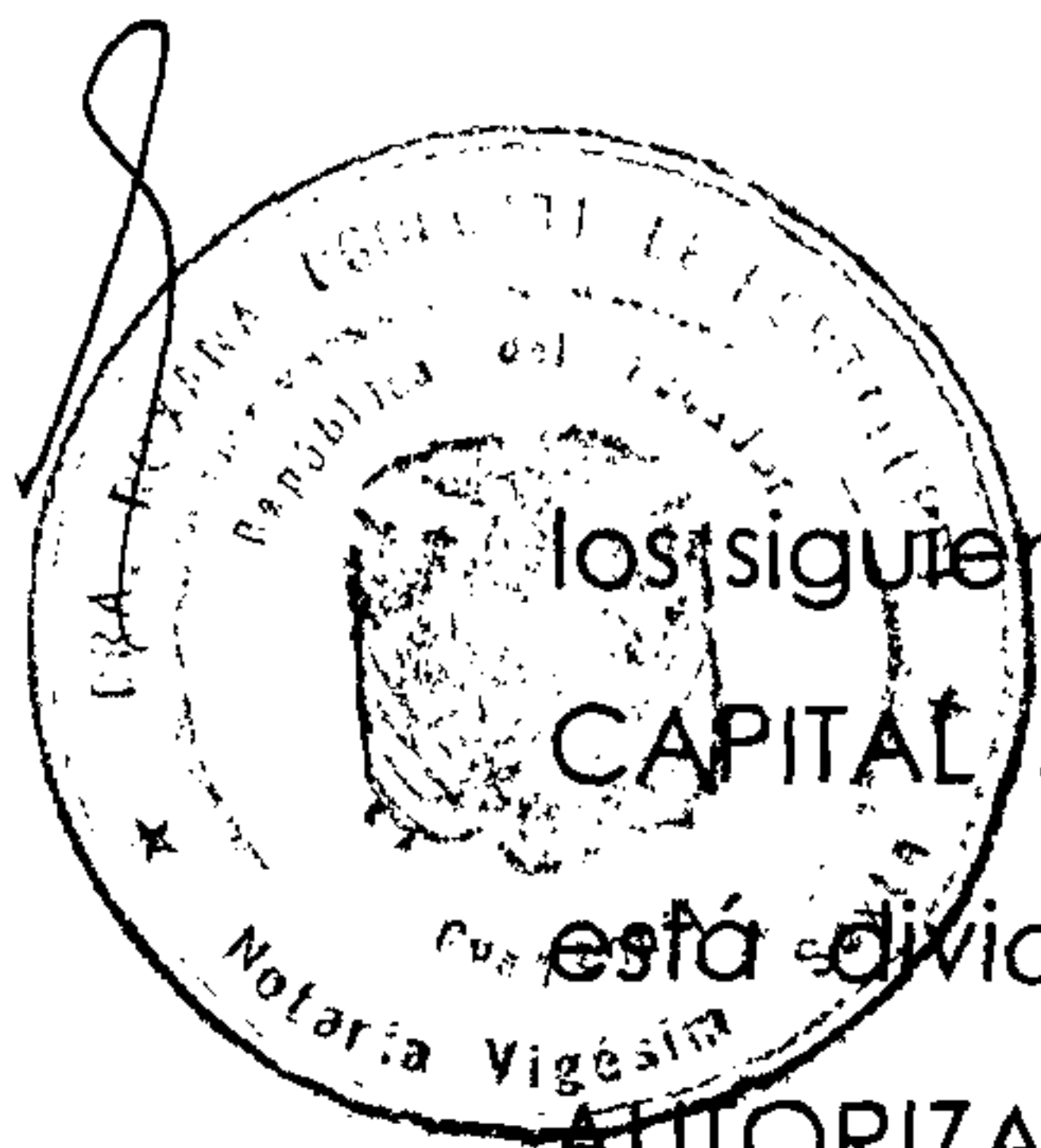


24 de Abril del 2000, dictada por el señor Superintendente de Compañías, resuelven por unanimidad: a) Elevar el importe de las acciones a diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; b) Convertir el capital autorizado de la compañía que actualmente es de Diez millones de sucres en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 040 inclusive; c) Convertir el capital suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 020 inclusive; y d) Adjudicar las acciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de América a sus accionistas en la siguiente forma: A favor de la niña Irene Isabel Maspons Mayer diez (10) acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una y a favor de la niña Laura Cristina Maspons Mayer diez (10) acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; así como se autoriza emitir él o los títulos de acciones a favor de las citadas accionistas.- Inmediatamente toma la palabra la Gerente General y manifiesta que la compañía debe aumentar su capital suscrito y pagado al mínimo legal de US\$800,00, por lo que propone que dicho aumento sea pagado por sus actuales accionistas en numerario, a prorrata de la participación que cada una de ellas mantiene dentro del capital suscrito de la empresa; así como expresa que como consecuencia del aumento de capital suscrito se debe elevar también el capital autorizado.- Acto seguido las accionistas deciden por unanimidad: 1) Elevar el capital autorizado de la compañía que actualmente es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento sesenta acciones nominativas y



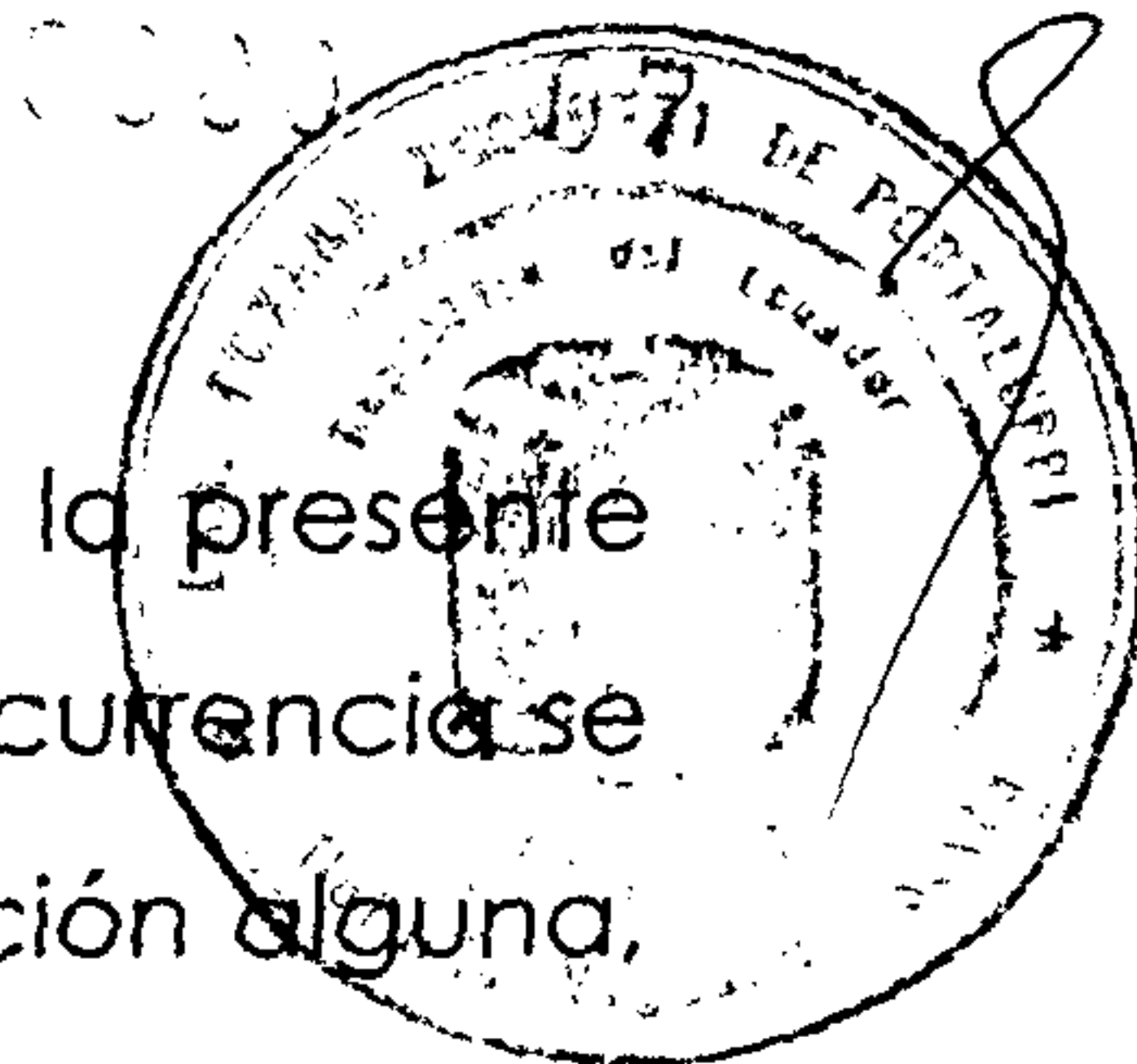
ordinarias de diez dólares cada una, numeradas de la 001 a la 160 inclusive; 2) Elevar el capital suscrito y pagado de la compañía que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual deberán suscribirse sesenta nuevas acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos cada una, numeradas de la 021 a la 080 inclusive.- En vista de dicho aumento el capital suscrito y pagado de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00), dividido en ochenta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 080 inclusive; 3) Que el antedicho aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ha sido pagado en esta misma fecha, en un ciento por ciento en numerario por sus accionistas: niñas Irene Isabel Maspons Mayer y Laura Cristina Maspons Mayer, a prorrata de la participación que cada una mantiene dentro del capital suscrito de la empresa; 4) Que por efectos del mencionado aumento de capital: Isabel Maspons Mayer ha suscrito y pagado en un ciento por ciento, treinta (30) acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América (US\$10,00) cada una; y Laura Cristina Maspons Mayer ha suscrito y pagado en un ciento por ciento, treinta (30) acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América (US\$10,00) cada una 5) Se ordena que la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600) que ha sido depositada por las accionistas suscriptoras sea contabilizada en una cuenta que se denomine "Aumento de capital en trámite" en la que se mantendrá hasta que se perfeccione este aumento de capital; y 6) Que una vez perfeccionado el aumento de capital, se ordena se entregue el título o títulos de acciones a las citadas suscriptoras.- En conocimiento del punto número tres del orden del día, las accionistas deciden reformar los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales por

A handwritten signature is located at the bottom right of the page.



los siguientes textos: "ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, suscrito y pagado. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600,00), dividido en ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 160 inclusive. El CAPITAL SUSCRITO y PAGADO actual de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00), dividido en ochenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 080 inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".- "ARTICULO SEXTO.- EMISION DE ACCIONES Y SUS TITULOS: Las acciones serán nominativas ordinarias, y de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, como queda indicado en el Artículo Quinto de los Estatutos. Los títulos en que se contengan pueden representar una o más acciones. Los títulos definitivos y los certificados provisionales serán numerados sucesivamente. El accionista está facultado para pedir que sus acciones estén representadas en uno o varios títulos. Cada vez que un título quede sin efecto por cualquiera de las causas previstas en la Ley o en los Estatutos, en el libro que para el efecto llevará la Compañía se anotará tal hecho, se anulará el número del título que queda sin efecto, pero el nuevo título llevará el número siguiente al del último título emitido por la compañía y no del título anulado. Las acciones conservarán sus números".- Las accionistas autorizan a la Gerente General para que suscriba la escritura pública de conversión del capital a dólares de Estados Unidos, aumento de capital y reforma de estatutos sociales, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo otros asuntos que tratar el

señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la junta con la misma concurrencia se la da lectura al texto del acta y se la aprueba sin modificación alguna, firmando para constancia las accionistas concurrentes, conjuntamente con el Presidente e infrascrita Gerente General-Secretaria que certifica.-



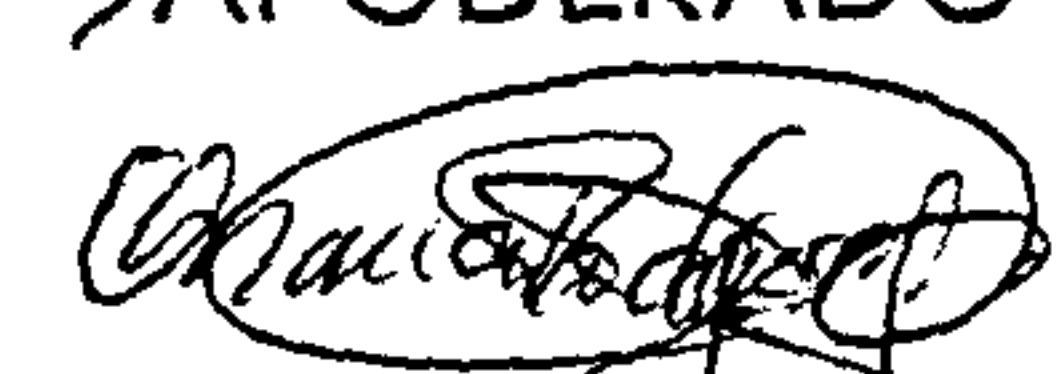
p. IRENE ISABEL MASPONS MAYER

p. LAURA CRISTINA MASPONS MAYER


ING. SANTIAGO MASPONS F.C.
APODERADO


ING. SANTIAGO MASPONS F.C.
APODERADO


ING. SANTIAGO MASPONS F.C.
PRESIDENTE


ECON. MARIA RODRIGUEZ CORNEJO
Gerente General-Secretaria



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, repre-
2 sentado en sesenta acciones nominativas y ordinarias de
3 dólares de Estados Unidos de América cada una, ha sido total-
4 mente suscrito y pagado en un ciento por ciento en numerario por
5 sus actuales accionistas: niñas Irene Isabel Maspons Mayer y
6 Laura Cristina Maspons Mayer a prorrata de la participación que
7 cada una de ellas posee dentro del capital suscrito de la empre-
8 sa, según consta del texto de la Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas que se agrega como documento habilitante; e) Que
10 las accionistas suscriptoras son de nacionalidad ecuatoriana,
11 menores de edad, representadas por su padre Ing. Santiago
12 Maspons Febres - Cordero en ejercicio de la patria potestad que
13 ejerce sobre ellas y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y f)
14 Que como consecuencia de la conversión del capital a dólares de
15 los Estados Unidos de América y aumento de capital autorizado,
16 suscrito y pagado se reforma el texto de los artículos quinto y
17 sexto de los Estatutos Sociales en los términos que constan de la
18 ya mencionada acta de Junta General Extraordinaria de Accio-
19 nistas de fecha diez de Agosto del año dos mil, que se agrega a
20 esta escritura. **QUINTA: DECLARACION JURADA:** La econo-
21 mista María Rodríguez Cornejo, en su calidad de Gerente Gene-
22 ral y representante legal de IREISA S.A. declara bajo juramento
23 sobre la correcta integración del aumento de capital suscrito y
24 pagado de que trata esta escritura. Sírvase usted señor Notario
25 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este ins-
26 trumento y agregar como documentos habilitantes los acompaña-
27 dos a esta minuta. " Hasta aquí la minuta patrocinada por la
28 Abogada Lilia Salazar Chiriboga, registro número tres mil qui-



1 cientos cincuenta y dos, que con los documentos que se agregan
2 queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy fe que
3 después de haber leído en alta voz, toda esta escritura a la
4 compareciente, esta la aprueba y la suscribe conmigo, el Nota-
5 rio en un solo acto.

6
7 p. CIA. IREISA S.A.

8 R.U.C.No. 0991474773001

9
10
11

12 MARIA RODRIGUEZ CORNEJO

13 C.C. No. 1300415047

14
15

16
17
18 DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
19 NOTARIA VIGESIMO SEXTA

20
21
22 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta
23 QUINTA COPIA, en siete fojas útiles rubricadas por mi
24 la Notaria que sello y firmo en el lugar y fecha de su
25 otorgamiento.
26

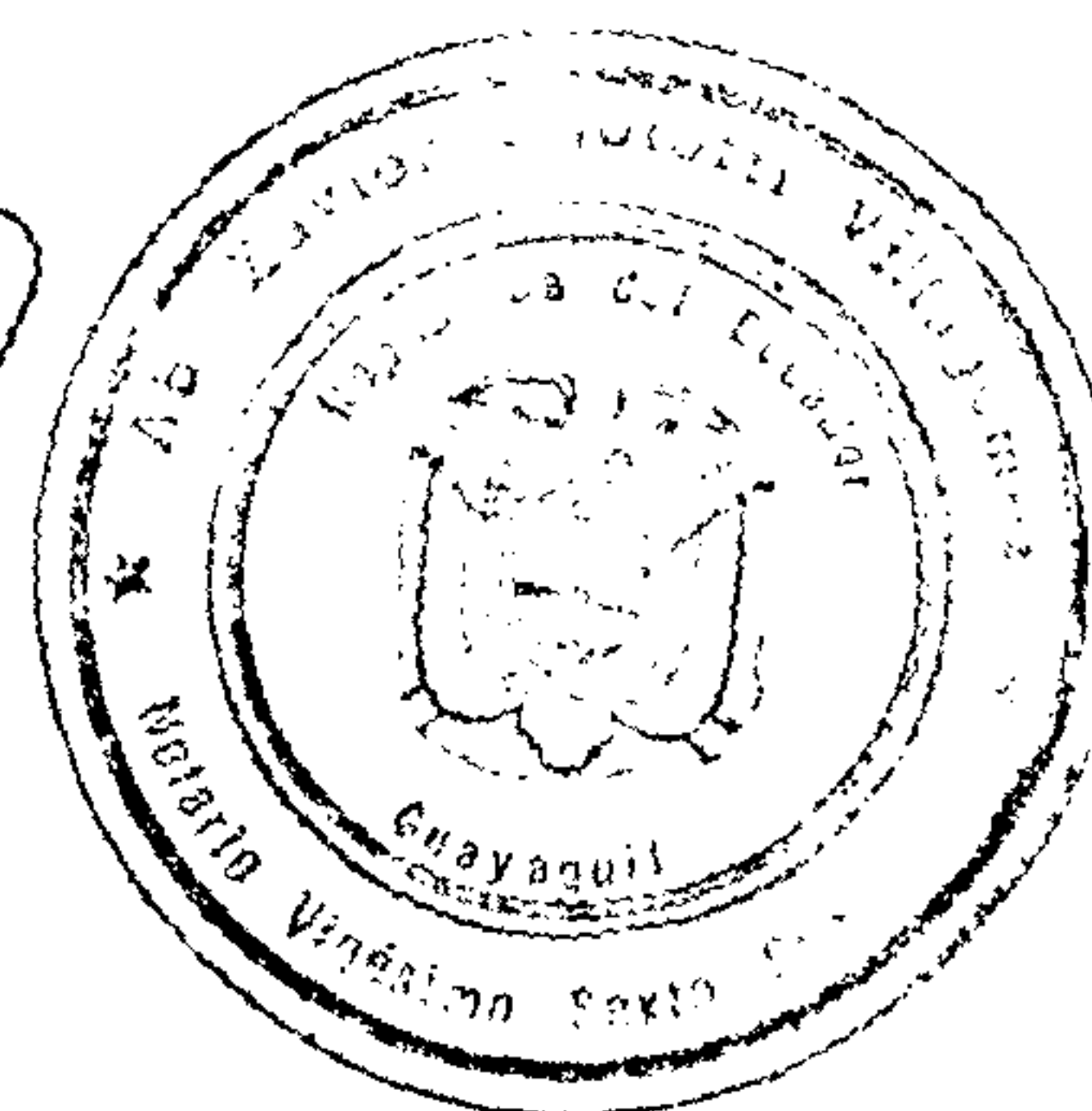
27
28

Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: .- Que en esta fecha y, al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión de Capital Autorizado y Suscrito en Dólares, Aumento de capital autorizado y suscrito y Reforma de Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía IREISA S.A., en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución de la Superintendencia de Compañías No.00-G-IJ-0005933, de fecha diecinueve de Octubre de dos mil, tomé nota de la APROBACION de la misma.- Guayaquil, Octubre 23 del 2.000.-


Ab. Xavier Ugolatti Villagómez
NOTARIO VICARIO EN SEXTO SUPLENTE
CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

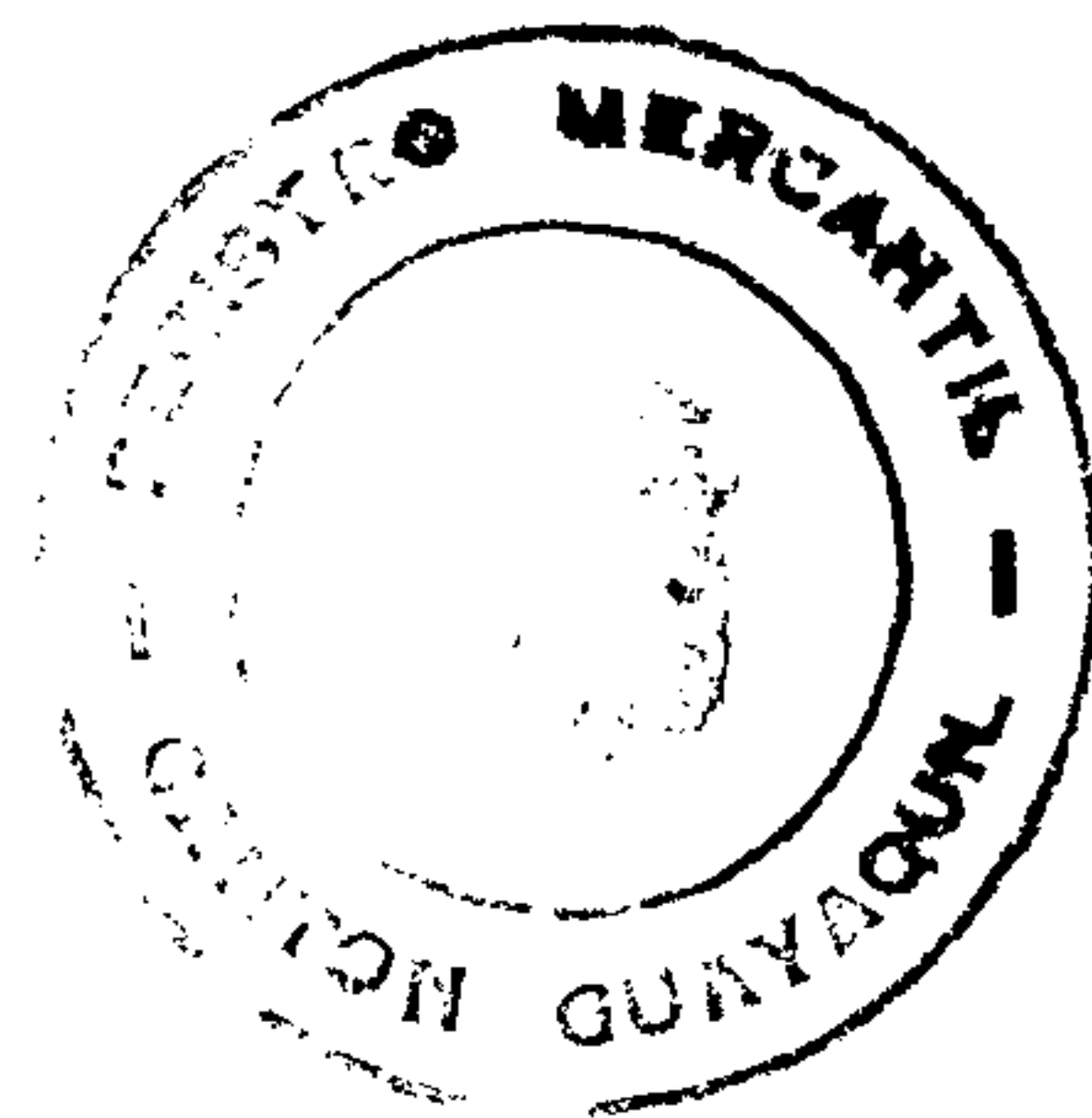
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005933, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el diez y nueve de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene LA CONVERSION DEL CAPITAL, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía IREISA S.A., de fojas 82.246 a 82.259, Número 22.748 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.914 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre del dos mil.-

[Firma]

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. JPV

Trámite N°52632



NOTA: Se ha registrado solamente el
contenido de los datos
de la inscripción y/o
del documento.

DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía IREISA S.A., otorgada a nte mí, con fecha: 30 de Junio de 1.998, del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 00-G-IJ-0005933, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 19 de Octubre del 2.000.- Guayaquil, a veintiocho de Noviembre del año dos mil.-

[Firma]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

